



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 471958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSECCIONES
No gratuitas: 100 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Jueves 2 de septiembre

Número 201

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2029/1971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local.

De conformidad con lo previsto por el vigente Reglamento de las Cortes Españolas y por el Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, procede convocar elecciones para la designación de los Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local a que se refiere el párrafo e) del artículo segundo de la Ley de Cortes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local española a que se refiere el párrafo e) del artículo segundo de la Ley de Cortes.

Dos. Las elecciones se desarrollarán conforme a las normas del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, utilizándose la renovación quinquenal de los padrones municipales aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

Artículo segundo.—Uno. La elección de los Procuradores en

Cortes representantes de los Municipios de cada una de las provincias tendrá lugar el día cinco de octubre del año en curso.

Dos. La elección de los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades Interinsulares canarias y Municipio de Ceuta y Melilla se llevará a cabo el día seis de octubre del corriente año.

Tres. La elección de los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia, Bilbao y Zaragoza, todos ellos de más de trescientos mil habitantes, según la renovación quinquenal del padrón a que se refiere el artículo anterior, tendrá lugar el día siete de octubre próximo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias y se adoptarán las medidas conducentes para la mejor aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

Organización Sindical

DECRETO 2036/1971, de 24 de agosto, de convocatoria de elecciones para Procuradores en Cortes de Representación Sindical.

Próximo a finalizar el periodo de mandato de los Procuradores representantes de la Organización Sindical en las Cortes Españolas, en virtud de lo que dispone el artículo primero, dos, del vigente Reglamento de las mismas, es el mo-

mento oportuno de convocar elecciones para la nueva legislatura.

La convocatoria se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, teniendo en cuenta asimismo el Decreto por el que se regula la representación sindical en las Cortes Españolas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Relaciones Sindicales, con el informe favorable del Comité Ejecutivo Sindical y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de agosto de 1971.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para Procuradores en Cortes representantes de la Organización Sindical que deban ser elegidos de acuerdo con el Decreto dos mil veinticinco/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto.

Artículo segundo.—El procedimiento a seguir para las elecciones de estos Procuradores en Cortes se ajustará a lo dispuesto en el Decreto dos mil veinticinco/mil novecientos setenta y uno, de trece de agosto, y a las bases que elabore el Congreso Sindical, de acuerdo con la Ley Sindical, Ley de Cortes, Reglamento de las Cortes Españolas y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo tercero.—Las elecciones de estos Procuradores deberán hallarse concluidas el día veintiocho del próximo mes de octubre.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Relaciones Sindicales para que dicte las disposiciones necesarias en orden al desarrollo y ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a veinticuatro de agosto de mil no-



vecientos setenta y uno. —FRAN-CISCO FRANCO. —El Ministro de Relaciones Sindicales, Enrique García-Ramal y Cellalbo.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 24/71

Precios máximos de venta al público de las leches higienizada y concentrada

A partir del día 1.º de septiembre próximo, los precios máximos de venta al público aplicables sobre despacho, en esta capital y Miranda de Ebro, en la venta de las leches higienizada y concentrada, son, según capacidad y naturaleza de los envases, los siguientes:

Leche higienizada

En bidones de cinco litros: 10,20 pesetas litro.

Envasada:

En bolsas de plástico flexible: De un litro, 11,55 pesetas; de medio litro, 6 pesetas; de un cuarto de litro, 3,35 pesetas.

En botellas de vidrio: 11,45, 6,05 y 3,40 pesetas.

En botellas de plástico: 12,25, 6,45 y 3,55 pesetas.

En envases de cartón: 12,35, 6,65 y 3,75 pesetas.

Leche concentrada al cuarto de su volumen

Envasada:

En botellas de vidrio: De un litro, 43,85 pesetas; de medio litro, 22,40 pesetas.

En botellas de plástico: 44,65 y 22,80 pesetas.

Leche concentrada al quinto de su volumen

Envasada:

En botellas de vidrio: De un litro, 54,20 pesetas; de medio litro, 27,60 pesetas.

En botellas de plástico: 55 y 28 pesetas.

Los precios de la leche higienizada en bidones deben entenderse en domicilio.

En las ventas unitarias de las distintas capacidades y formatos de envases, los precios que terminan en la fracción monetaria de 0,05 pesetas se redondearán por exceso a 0,10 pesetas.

En las ventas de varias unidades, si el resultado final arroja 0,05, se redondeará el importe total de las mismas a la fracción de 0,10 pesetas inmedia superior.

Burgos, 31 de agosto de 1971. — El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas y tracto sucesivo de otras, seguido en este Juzgado con el número 225/1971, a instancia del Procurador doña Concepción Alvarez Omaña, en representación de don Eugenio Alonso Saiz, mayor de edad, casado con doña Marina Gutiérrez Menéndez, industrial y vecino de Gijón, por la presente se cita a las personas que a continuación se dirá y cuyas fincas, que se trata de inscribir son las siguientes, para que en término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Fincas de que se trata

A) Huerto, en el barrio de Gamonal, término municipal de Burgos, al pago llamado de Bajo la Iglesia, o «El Juego de Bolos», de tres celemines de sembradura de primera calidad, o sea, cincuenta centiáreas de regadío y linda al norte, con huerto de Florencio Lope, hoy Epigenio de Lope; sur, «Juego de Bolos», hoy viuda de Pedro Sáez; este, con regadera, y oeste, con río Pico.

B) Cobertizo, patio y pajar de la casa número 16 antiguo y 17 moderno de la calle Antigua, de 67 metros y 155 decímetros cuadrados, linda al frente con dicha calle; al fondo, con Victoria Alonso Sáez, separándolas dos propiedades, una pared ciega sin ventana ni hueco alguno; a la izquierda, con casa de doña Faustina Martínez, y a la derecha, con huerto de Nicomedes Merino. Dicha finca cuya descripción actual es la citada, procede de la siguiente finca: «Una casa en la calle Antigua, núm. 16 antiguo y 17 moderno, con cobertizo y pajar al este, el cobertizo y pajar en dicha calle; derecha entrando, Hilario García; norte, huerto de Nicomedes Merino, y oeste, calle de las Heras.

C) Una tierra, al pago llamado de «Los Cascajos», sita en Gamonal, al término municipal de Burgos, de 3.000 metros cuadrados de superficie y linda al norte con río Casa La Vega; al sur, arroyo; al este, María Marin, y al oeste, con Valeriano Marin.

Dicha finca, cuya descripción actual es la citada, es parte de la que en el título adquisitivo figura así: Una tierra al pago llamado Arenales o Cascajos, radicante en Burgos, que antes eran tres porciones, hoy es una sola pieza de tres y media fanegas de sembradura, poco más o menos, que sean 108 áreas, linda toda la finca, que es de segunda y tercera calidad; por el norte, con Benito Duque; sur, camino de Villimar, Ceferino Casado y Benito Villangómez, y oeste, Ceferino Casado.

Se cita a los herederos o causahabientes de doña Victoria Hortiguéla González, a cuyo nombre se halla inscrita la finca señalada con la letra A); a los herederos o causahabientes de don Evaristo Alonso, que es a cuyo nombre están en el Catastro las dos fincas rústicas, señaladas con las letras A) y C); y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Burgos a nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

4394. — 564,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente, hace haber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio de cognición número 163 de 1970, sobre reclamación de cantidad, cuantía 33.750 pesetas, instado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, Sociedad Anónima (COPRASA), domiciliada en Burgos, barrio de Gamonal, Casa de la Vega, dirigido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal,

contra Industrias Pérez y Pérez, con domicilio en Zamora, calle Doncellas, 10, que ha sido declarada en rebeldía, mediante providencia de este día he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, que se celebrará simultáneamente en la sala de audiencias de este Juzgado y en la del de igual clase de Zamora, los siguientes bienes muebles que fueron embargados a la demandada y que fueron depositados en la persona de don Angel Pérez Pérez, vecino de Zamora, con domicilio en Doncellas, número 10.

1. — Una amasadora, marca «Vunar», número 6.581, con su motor de caballo y medio, en buen estado de conservación. Valorada pericialmente en quince mil pesetas.

2. — Una máquina cortadora, marca «Ortega», para cortar pasta, número de motor 35.405, de caballo y medio. Tasada pericialmente en dieciséis mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintinueve del próximo mes de septiembre y hora de las doce treinta.

Se hace saber a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ante quien concurriesen o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasados los bienes, antes expresados, que sirve de tipo a la subasta, a excepción del ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en garantía de su obligación y en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes serán adjudicados al mejor postor por este Juzgado, previas las oportunas comprobaciones y luego que se reciban las diligencias practicadas en méritos del exhorto que se expide con esta fecha al Juzgado Municipal de Zamora, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como que los autos se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados

por quienes deseen tomar parte en la subasta, y que el remate podrá hacerle a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Burgos, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Manuel Mateos Santamaria. — El Secretario, (ilegible).

4396. — 486,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Municipal número 2 de Burgos, en juicio de faltas número 636 de 1971, seguido por imprudencia simple con muerte de José Montoya Cabarre, contra Félix Arcos Arcos, se cita por medio de la presente a los herederos desconocidos del fallecido José Montoya Cabarre, para que el día ocho de septiembre próximo y hora de las 11,30 de su mañana, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos y en ignorado paradero que puedan resultar tener algún derecho como consecuencia de la muerte de José Montoya Cabarre, expido la presente en Burgos, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de notificación y vista

El señor Juez Comarcal de esta ciudad en diligencias de juicio de faltas, número 18 de 1971, sobre daños en accidente de circulación, seguido contra Jean René Montels, de 28 años, casado, agricultor, y vecino de Orán (Argelia), hoy en ignorado paradero, ha dictado providencia acordando declarar firme la sentencia dictada en los autos, y practicar la tasación de costas, por lo que a medio de la presente se notifica dicha resolución, y se da traslado en la tasación de costas practicada con esta fecha, para que, en término de tres días, pueda comparecer en las diligencias a impugnarla si le conviniere, bajo los

apercibimientos de Ley en caso de no hacerlo.

Y para que conste, y sirva de notificación y vista al condenado expresado Jean René Montels, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación y traslado

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad en diligencias de juicio de faltas, número 21 de 1971, sobre imprudencia, seguido contra Antoine Bugeat, mayor de edad, casado, y vecino de Francia, en ignorado paradero, ha dictado providencia acordando declarar firme la sentencia dictada en los autos, y practicar tasación de costas, por lo que a medio de la presente se notifica y se da traslado de la tasación de costas practicada en fecha de hoy, arrojando la suma de dos mil novecientas ochenta y siete pesetas, para que en término de tres días, pueda comparecer a impugnarla si le conviniere, bajo los apercibimientos de Ley, en caso de no hacerlo.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado al pago, Antoine Bugeat, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de las presentes, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Briviesca

José Martínez Pereira, hijo de Alfredo y Carmen, soltero, empleado, y vecino de Inglaterra, con domicilio en Hts Managenet, Centrp Lane end Hygh Wpont Murquis, con objeto de prestar declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones

y practicar en su persona cuantas diligencias se estimen convenientes en esclarecimiento de los hechos.

Juzgado de Instrucción de Lerma

Bahar Sebli, de 29 años, casado, obrero, hijo de Bonbeker y de Halima, natural de Marruecos y vecino de Argenteuil (Francia), para recibirle declaración y demás diligencias derivadas.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Saul Pereira Ferreira y Antonio Gonzalves, al objeto de recibirles declaración, instruirles de sus derechos y llevar a cabo las demás diligencias acordadas.

Juzgado de Instrucción de Villarcayo

Miguel Angel Padilla Palenzuela, para recibirle declaración sobre el hurto de su automóvil, hacerle el ofrecimiento de acciones y valorar dicho vehículo.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Claudio Tresaco Ayerra, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de depósito de fuel-oil, en la casa número 25 de la calle de San Francisco.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de julio de 1971. —

El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

4398. — 168,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por doña Manuela Baranda López, en nombre y representación de la misma, se ha solicitado licencia para la instalación de un pabellón con destino para cochiquera, con emplazamiento en Arceo de Mena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 23 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

4365. — 112,00

Por don José Luis Sainz Serna, en nombre y representación del mismo, se ha solicitado licencia para construcción de aprisco para guardar ganado vacuno y lanar, con emplazamiento en Partearroyo de Mena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 24 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

4366. — 111,00

Por don Carmelo Dorrego Angulo, en nombre y representación del mismo, se ha solicitado licencia para instalación de un estable-henil, con emplazamiento en Carresquedo de Mena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 23 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

4367. — 107,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cilleruelo de Abajo, 25 de agosto de 1971. — El Alcalde, Julio Maeso.

Ayuntamiento de Cueva de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cueva de Juarros, 27 de agosto de 1971. — El Alcalde.